



PRESENTACIÓN

MAESTRA: VALERIA ALEJANDRA GUTIERREZ URBANO

WWW.INSTITUTE.CGNGLOBAL.ONLINE



DERECHOS

FUNDAMENTALES

Son los derechos dados por Dios al ser humano para proteger su dignidad, por ser su imagen y semejanza.

HUMANOS

SE PLASMAN

- Constitución.
- Declaración universal, Convenciones, tratados.

Bloque de constitucionalidad

SE PROTEGEN

- Derecho interno
- Derecho internacional

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

NO JURISDICCIONAL

- Preventiva
- Administrativa (Ministerio público).

JURISDICCIONAL Interno

- Está en cabeza del aparato judicial del Estado, es decir los jueces.
- Jurisdicción constitucional, Corte constitucional, Tribunales.
- Todos los jueces de la República.

SISTEMAS UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DDHH

1. Sistema interamericano de los derechos humanos (SIDH) - OEA
 - 1.1 Comisión interamericana DDHH.
 - 1.2 Corte interamericana DDHH.
1. El sistema Europeo DDHH.
 - 2.1 Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
1. El sistema africano de protección DDHH
 - 3.1 La Unión africana.

ACCIONES CONSTITUCIONALES

Son herramientas, instrumentos y amparos establecidos en la constitución de cada país o su ordenamiento jurídico, que tienen los ciudadanos para exigir la protección de sus derechos fundamentales.

Aspectos importantes

- La expresión del poder del pueblo.
- Pueden ser presentadas directamente por los ciudadanos.
- Buscan la protección inmediata de “derechos fundamentales”.
- No es un proceso judicial.

ACCIÓN DE TUTELA RECURSO DE AMPARO

- Acción para la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales.

El problema con esta acción es:

1. Los Estados están “creando derechos fundamentales” y por lo tanto se usa de manera masiva.
2. El Estado no cumple su función y busca abarcar todo.

Deber ser: Proteger la vida.

ACCIÓN DE HABEAS DATA

- Acción para la protección inmediata del derecho a la intimidad personal y familiar, y al derecho del buen nombre.

El problema con esta acción es:

1. En la justificación de la intimidad y privacidad se permitan injusticias.

ACCIÓN DE HABEAS CORPUS

- Acción para la protección inmediata del derecho a la libertad en caso de estar privado injustamente.

El peligro que corre esta acción es que actualmente pareciera que los acusados cada vez tienen más derechos que las propias víctimas.

ACCIÓN POPULAR

- Acción para la protección de derechos colectivos, la seguridad, competencia económica, medio ambiente.

El riesgo de esta acción es que abre paso para que se atribuya como derechos fundamentales asuntos de grupos.

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

- Toda persona puede exigir el cumplimiento de una ley o acto administrativo.

El riesgo de esta acción es que el Estado crea muchas leyes y se atribuye muchas responsabilidades que no le competen.

ACCIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD

- Toda persona puede interponer esta acción si considera que una ley o acto administrativo atenta contra la constitución.

El riesgo de esta acción es que modifica sutilmente la constitución.

ACCIÓN DE REPETICIÓN

- En esta acción se le exige al Estado responder patrimonialmente por los daños ocasionados a ciudadanos en consecuencia de su acción u omisión.

Por medio de proceso judicial.

Las acciones son pensadas para que los ciudadanos tengan herramientas para la protección de sus derechos fundamentales, el problema actual es que se ha perdido la noción de lo que es un derecho fundamental, por lo tanto es nuestro deber recordarla.

MUCHAS GRACIAS

NOS VEMOS EN EL SIGUIENTE VIDEO



www.institute.cgnglobal.online